



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 021-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de abril del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de abril del 2021, el Regidor Adrián Candia Chura, solicita ante el concejo la implementación de una planta de oxígeno en el Distrito de Ciudad Nueva, por lo que, en la Estación de Despacho, el Alcalde lo puso en conocimiento para su respectiva evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194º y 197º, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante pedido del Regidor Adrián Candia Chura, de fecha 09 de abril del 2021, solicita la implementación de una planta de oxígeno para el bienestar de los habitantes del Distrito de Ciudad Nueva, en la cual, se propone autorizar y facultar al Alcalde del Distrito de Ciudad Nueva HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO, para solicitar la donación de la planta de oxígeno a las empresas MINSUR y SOUTHERN COPPER

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, el Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, el Decreto Supremo Nº 002-2021-PCM y el Decreto Supremo Nº 004-2021-PCM, "se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19". En su art. 1º aprueban el nivel de alerta por departamento son donde el departamento de Tacna Se encuentra en nivel de alerta muy alto Asimismo en su artículo 7º Numeral 7.1. (...) las entidades públicas y privadas priorizar el trabajo remoto y contar con horarios escalonados para el ingreso y salida de personal y Decreto Supremo Nº 009-2021-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 012-2021 Decreto de Urgencia, dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por la covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del sistema nacional de salud, del cual en el Título II del mismo cuerpo normativo da las medidas para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por la covid-19;

Que, mediante Ley Nº 31026, publicada el 30 de junio de 2020, se declara de urgente interés Nacional y necesidad publica la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal, en virtud de lo cual el Estado, en sus tres niveles de gobierno, se encuentra facultado a regular los alcances, límites y mecanismos de supervisión, para la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento de manera prioritaria del oxígeno medicinal, a fin de garantizar que sea destinado preferente y oportunamente para la atención y protección de la salud pública;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, para solicitar la donación de la planta de oxígeno a las empresas MINSUR y SOUTHERN COPPER, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.S.P. y C.M.
G.A.J.
G.A.
S.G.T.I.
Almacén Central
Archivo S.G.S.G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE